

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.313/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de Plan Comunal de Promoción de la Salud, suscrito con fecha 13 de Abril de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Exenta N° 306, de 10 de Mayo de 2012, de la SEREMI de Salud, Región de Tarapacá; Memo N° 0739/2012 de 20 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados que adjunta los convenios referidos.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Convenio de Plan Comunal de Promoción de la Salud**, suscrito con fecha 13 de abril de 2012, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

2.- Desígnese a la Dirección de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, para que fiscalice el cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

